FOLIO 10

Ministerio de Salud

Horacio Manuel LOPEZ, DNI. Nº 10.984.089, (M.Nº 9996).-

ARTICULO 2º.- Habilítanse ~~las~~ instalaciones que surgen de los planos pertinentes y que encuadran a las farmacias en el Artículo 5º de la Resolución (M.S y A.S.) Nº 192/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquese al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una fotocopia autenticada de la misma y de un plano aprobado. Cumplido o en caso de no comparecer gírese al Archivo de Documentación para su archivo permanente.-

DISPOSICIÓN Nº 1557 /03

EXPEDIENTE: 1-2002-11103/02-4

sbc

arc.dispff130

FIRMADO
DIRECCION DE REGISTRO FISCALIZACION
Y SANIDAD DE FRONTERAS